



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrapado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 9 de noviembre

Número 251

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Cuevas de Amaya, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen conveniente a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 2 de noviembre de 1955.

—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio y hasta el día 30 del actual mes de noviembre he dispuesto quede abierto, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, el pago a los Ayuntamientos de esta provincia del siguiente concepto:

Consumos de lujo, meses de julio, agosto y septiembre.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por

medio de los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran Apoderado designado deberán presentarse provistos de la credencial que acredite su cargo, y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1950 no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 3 de noviembre de 1955.
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de los documentos cobratorios de Contribución Territorial rústica en los Municipios sujetos a régimen de Catastro RECTIFICADO

Términos municipales que tienen apéndice o alteraciones formuladas por el servicio Provincial de Catastro

Han de llevarse al Padrón de 1956 las alteraciones del Apéndice,

como ya se ha comunicado a los respectivos Ayuntamientos, especial y oportunamente, al remitírseles dicho documento.

Las variaciones indicadas, unas veces tienen su origen en traslaciones de dominio u otras causas, sin alteración del imponible total del término, y en otros casos en altas o bajas que suponen un aumento o disminución en la riqueza contributiva, lo cual ha ocurrido en los Municipios de Aguilar de Bureba, Anguix, Briviesca, Carcedo de Burgos, Carrias, Fuentecén, Galbarros, Monasterio de Rodilla, Peñaranda de Duero, Piérnigas, Quintanabureba, Quintanalaranco, Quintanapalla, Rabé de las Calzadas, Revillarruz, Roa, Rojas, Tobar, Urbel del Castillo, Valdezate, Villarmero y Villa vieja de Muñó. Todo ello, así como los propietarios que por tener una riqueza imponible en el término municipal no superior a cincuenta pesetas no están sujetos a contribuir, se ha tenido en cuenta en el señalamiento o derrama de cifras.

Bienes del Estado

Aquellos términos municipales en que existan bienes que posea o administre el Estado, sujetos a contribución hasta la publicación de la Ley de 20 de diciembre de 1952, quedan exentos de tributación en virtud del artículo 6.º y, por tanto, no se incluirá el Estado en el Padrón ni en ninguna Lista Cobratoria.

Elementos integrantes de la contribución

Los conceptos que integran esta Contribución son los siguientes:

Cuota del Tesoro al 17,50 por 100 sobre el imponible.

Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, al 10 por 100 sobre imponible.

Siendo el coeficiente total del 27,50 por 100 sobre imponible.

Exención parcial del recargo para Seguros Sociales en la Agricultura

Gozan de exención del recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, por acuerdo de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, determinados bienes de los Ayuntamientos que siguen:

Arlanzón, Hontoria del Pinar, Horra (La), Pinilla de los Barruecos, Rabanera del Pinar, Santo Domingo de Silos, San Adrián de Juarros, Villasur de Herreros y Villafraanca Montes de Oca.

Documentos cobratorios y casillas que deben llenarse

Se formará el Padrón y su Copia y DOS Listas Cobratorias.

En el Padrón y su Copia deben figurar en columna los siguientes datos:

1.º Número de orden (rigurosamente de apellidos y nombre). 2.º Apellidos y nombre de los contribuyentes. 3.º Domicilio. 4.º Líquido imponible. 5.º Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura. 6.º Total contribución.

En las Listas Cobratorias constarán los datos del Padrón y además cuatro columnas a continuación del total contribución, comprensivas de lo que corresponde cobrar en cada uno de los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Resúmenes

En el encabezamiento del Padrón y su copia, o al final del mismo, se hará el siguiente resumen:

	<u>Pesetas</u>
Imponible total.....	
Cuota del Tesoro 17,50 por 100.	
Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, 10 por 100 s/i.	

TOTAL CONTRIBUCION,
27,50 por 100 s/i.

En el encabezamiento o al final de las Listas Cobratorias, constará el número de recibos en la forma que sigue:

Número de matrices anuales
Id. id semestrales
Id. id. trimestrales

TOTAL MATRICES DE RECIBOS.....

Diligencia de aprobación y documentos completarios

Al final del Padrón se pondrá la diligencia de aprobación firmada por todos los componentes de la Junta Pericial y certificación de exposición al público por espacio de ocho días.

Documentos complementarios

a) Certificación de los contribuyentes que han sufrido alteración como consecuencia del apéndice.

b) RELACION DE BIENES DEL ESTADO LLENANDO TODOS LOS DATOS DEL ENCASILLADO REGRAMENTARIO.

c) Relación de fincas exentas perpetuamente (excepto las del Estado).

d) Relación de fincas exentas temporalmente.

e) Estado gradual de contribuyentes según su líquido imponible.

f) Relación de propietarios no sujetos a contribuir por tener una riqueza imponible total en el término no superiores a 50 pesetas, debidamente totalizada.

g) Relación de 20 mayores contribuyentes.

Listas cobratorias, clase de recibos

En las Listas Cobratorias en Total Contribución se repartirá por trimestres, teniendo en cuenta que hasta 50 pesetas son recibos anuales y han de consignarse en el tercer trimestre, de 50 a 100 pesetas, son semestrales y se distribuirá su importe por mitad entre el segundo y tercer trimestre y las demás cantidades superiores a 100 pesetas, son trimestrales debiendo cifrarse la cuarta parte de las mismas en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica

Los Ayuntamientos que hayan acordado y comunicado a esta Dependencia que la Administración y Recaudación del Arbitrio Municipal se realiza por la Hacienda Pública, deberán confeccionar los documentos cobratorios correspondientes en la misma forma que lo han hecho para el ejercicio corriente; advirtiéndoles que el tipo máximo de imposición es el 8 por 100 sobre el imponible.

Reintegro y plazo de presentación

Todos los documentos cobratorios deberán ser reintegrados a razón de 0,25 pesetas por cada pliego y deberán obrar en esta Administración antes del 20 de noviembre. Habrán de encarpetarse con cubiertas fuertes de cartulina para su adecuada conservación.

Instrucción adicional

No se incluyen cantidades de los Municipios que aparecen con columnas en blanco, por que se ha variado su riqueza al ser revisada la característica valoración, según orden de 6 de junio de 1952, por lo que, la confección de los respectivos documentos cobratorios para 1956, se hará por el Servicio Provincial de Catastro, con arreglo al apartado 3.º de dicha Orden.

Asimismo, tampoco se incluyen cantidades de los Municipios, también con columnas en blanco, comprendidos en la Relación de nuevos Catastros procedentes de Amillaramiento, cuyos documentos serán confeccionados por la Excm. Diputación Provincial.

Observaciones

Se advierte especialmente a los Secretarios que no deben llevar a los Padrones y Listas, otras modificaciones que las deducidas de los Apéndices Catastrales.

Asimismo se les llama la atención de que deben consignar en los documentos cobratorios los apellidos completos y nombre de todos los contribuyentes, prescindiendo de abreviaturas, y sin consignar comillas debajo de los apellidos iguales.

Burgos, 29 de octubre de 1955.
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García de Bustos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Burgos

1956

Términos municipales de Régimen de CATASTRO RECTIFICADO

Señalamiento de líquidos imponibles de los municipios expresados

AÑO 1956

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	TOTAL Imponible	10 por 100 s/i Recargo S. Sociales	TOTAL Contribución
1	Acedillo (Veáse instrucción adicional).			
2	Adrada de Haza	193114'55	19311'45	53106'50
3	Aguilar de Bureba	215016'13	21501'61	59129'44
4	Alcocero de Mola	89657'15	8965'72	24655'72
5	Anguix	332037'76	33203'78	91310'38
6	Arcos	378628'78	37862'88	104122'91
7	Arenillas de Villadiego (V)			
8	Arlanzón	209980'03	18526'22	55272'73
9	Araya de Oca	104470'61	10447'06	28729'42
10	Bañuelos de Bureba (V)			
11	Barbadillo de Herreros	202500'32	20250'03	55687'59
12	Barbadillo del Mercado	164571'37	16457'14	45257'13
13	Barrio de Muñó	73882'15	7388'22	20317'59
14	Barrios de Villadiego (V)			
15	Barrios de Bureba (V)			
16	Belbimbre	143641'79	14364'18	39501'49
17	Berlangas de Roa	676377'33	67667'72	186003'76
18	Berzosa de Bureba	189587'88	18958'79	52136'67
19	Boada de Roa	163470'39	16347'04	44954'36
20	Briviesca	761312'50	76131'25	209360'94
21	Buniel	215946'19	21594'62	59385'20
22	Cameno	212653'73	21265'37	58479'77
23	Cañizar de los Ajos	109690'99	10969'10	30165'02
24	Carcedo de Bureba (V)			
25	Carcedo de Burgos	182149'36	18214'94	50091'07
26	Cardeñadizo	79703'53	7970'35	21918'47
27	Carrias	69636'74	6963'67	19150'10
28	Castellanos de Castro (V)			
29	Castil de Carrias	75475'52	7547'55	20755'78
30	Castil de Lences	50707'07	5070'71	13944'44
31	Castil de Peones	130631'81	13063'18	35923'75
32	Castrillo Matajudíos (V)			
33	Castrillo del Val (V)			
34	Castrillo de la Vega (V)			
35	Celada del Camino	201129'07	20112'91	55310'49
36	Celadas (Las)	82124'47	8212'45	22584'23
37	Celadilla Sotobrín	179047'45	17904'75	48238'05
38	Cerratón de Juarros	136906'60	13690'66	37649'31
39	Cilleruelo de Abajo (V)			
40	Coculina (V)			
41	Cogolles (V)			
42	Cueva de Juarros (V)			
43	Cueva de Roa	163487'92	16348'79	44959'18
44	Escalada (V)			
45	Espinosa del Camino	78519'11	7851'91	21592'75
46	Estépar	103904'30	10390'43	28573'68
47	Eterna	97759'77	9775'98	26883'94
48	Fontioso (V)			
49	Frándovinez	180978'28	18097'83	49769'04
50	Fresneda de la Sierra (V)			
51	Fresneña (V)			
52	Fresno de Riotirón	171132'28	17113'23	47061'38
53	Fuentecén	493444'90	49344'49	135697'35

54	Fuentelisendo	126914'23	12691'42	34901'41
55	Fuentemolinos	168043'42	16804'34	46211'94
56	Galarde (Veáse instrucción adicional).			
57	Galbarros	92404'81	9240'48	25411'32
58	Garganchón (V).....			
59	Gredilla la Polera	173404'95	17340'50	47686'37
60	Grisaleña (V).....			
61	Guadilla de Villamar (V)			
62	Gumiel de Hizán (V)			
63	Guzmán	338991'87	33899'19	93222'77
64	Hinestrosa	173509'59	17350'96	47715'14
65	Hontanas	100178'93	10017'89	27549'20
66	Hontangas	238515'88	23851'59	65591'87
67	Hontomín (V)			
68	Hontoria del Pinar	791301'83	29710'64	168188'46
69	Hormaza	149801'78	14980'18	41195'49
70	Hormazas (Las) (V)			
71	Hornillos del Camino	168518'38	16851'84	46342'56
72	Horra (La).....	621164'27	57536'88	166240'63
73	Hoyales de Roa	479566'15	47956'62	131880'70
74	Huérmecces	228807'20	22880'72	62921'98
75	Isar	204804'45	20480'45	56321'23
76	Itero del Castillo	214980'43	21498'04	59119'61
77	Llano de Bureba	150918'66	15091'87	41502'63
78	Lences (V).....			
79	Lerma (V).....			
80	Lodoso	86054'04	8605'40	23664'86
81	Mambrillas de Castrejón	299309'40	29930'94	82310'08
82	Manciles (V).....			
83	Modúbar de la Emparedada (V).....			
84	Monasterio de Rodilla	213999'38	21399'94	58849'83
85	Montorio	132275'76	13227'58	36375'84
86	Moradillo de Roa	307370'27	30737'03	84526'83
87	Nava de Roa	388026'39	38802'64	106707'26
88	Olmedillo de Roa	540617'95	54061'80	148669'94
89	Palacios de Benaber (V).....			
90	Palazuelos de Muñó	127896'29	12789'63	35171'48
91	Palazuelos de la Sierra (V).....			
92	Pampliega.....	388696'80	38869'68	106891'62
93	Pedrosa de Duero.....	174461'43	17446'14	47976'89
94	Pedrosa del Páramo (V).....			
95	Pedrosa del Príncipe	384458'95	38445'90	105726'22
96	Peñalba de Castro	141967'73	14196'77	39041'12
97	Peñaranda de Duero	624098'45	62409'85	171627'08
98	Pesquera de Ebro (V)			
99	Piernigas	75729'23	7572'92	20825'54
100	Pinilla de los Barruecos	213989'88	6911'93	44360'17
101	Prádanos de Bureba	114266'84	11426'68	31423'38
102	PraJoluengo (V)			
103	Presencio	407065'90	40706'59	111943'12
104	Puras de Villafranca (V).....			
105	Quintanabureba	116440'83	11644'08	32021'23
106	Quintanaduénas	164367'58	16436'75	45201'08
107	Quintanadoranco	189698'16	18969'80	52166'99
108	Quintanamánvirgo	282362'15	28236'22	77649'59
109	Quintanaortuño (V)			
110	Quintanapalla	115815'06	11581'51	31849'14
111	Quintanavides	122269'94	12226'99	33624'23
112	Quintanillabón	100773'54	10077'35	27712'72
113	Quintanilla del Agua.....	315286'77	31528'68	86703'86
114	Quintanilla del Coco (V)			
115	Quintanilla Pedro Abarca	121428'45	12142'85	33392'82
116	Quintanillas (Las)	180156'73	18015'67	49543'10
117	Quintanilla Somuño	220958'27	22095'83	60763'52
118	Quintanilla Vivar (V).....			
119	Rabanera del Pinar	219820'90	11782'29	50250'95

120	Rábanos	142128'49	14212'85	39085'33
121	Rabé de las Calzadas	170740'88	17074'09	46953'74
122	Rebolladas (Las)	51143'72	5114'37	14064'52
123	Reinoso	48537'38	4853'74	13347'78
124	Retuerta	129108'80	12910'88	35504'92
125	Renuncio	133184'42	13318'44	36625'71
126	Revillarruz	136496'15	13649'62	37536'44
127	Revilla Vallejera	333168'88	33316'89	91621'44
128	Rezmondo Véase instrucción adicional			
129	Riocerezo (V)			
130	Roa	1039231,35	103923,14	285788'62
131	Rojas	133775'16	13377'52	36788'17
132	Ros	112160'32	11216'03	30844'09
133	Rublacedo de Abajo	123902'01	12390'20	34073'05
134	Salinillas de Bureba	100944'58	10094'46	27759'76
135	Salguero de Juarros (V)			
136	San Adrián de Juarros	114320'06	8876'71	28882'72
137	San Juan del Monte	370180'54	37018'05	101799'65
138	San Mamés de Burgos	136732'72	13673'27	37601'50
139	San Martín de Rubiales	406181'50	40618'15	111699'91
140	San Quirce de Ríopisuerga (V)			
141	Santa Cruz del Valle Urbión (V)			
142	Santa María Ananúñez (V)			
143	Santa María del Campo	808759'09	80875,91	222408'75
144	Santa María Tajadura	72653'95	7265'40	19979'84
145	Santa Olalla de Bureba	86886'78	8688'68	23893'86
146	Santibáñez del Val	67638'18	6763'82	18600'50
147	Santibáñez Zarzaguda	350564'05	35056'41	96405'11
147	Santo Domingo de Silos	354034'27	19830'94	31286'94
149	Santovenia de Oca (V)			
150	Sequera de Haza (La)	88305'53	8830'55	24284'02
151	Sordillos (V)			
152	Sotopalacios	176294'37	17629'44	48480'95
153	Sotovelanos (V)			
154	Sotragero	133471'25	13347'12	36704'59
155	Sotresgudo (V)			
156	Tamarón	126996'56	12699'66	34924'05
157	Tapia de Villadiego	132316'29	13231'63	36386'98
158	Tardajos (V)			
159	Terradillos de Esgueva	150660'32	15066'03	41431'59
160	Tinieblas de la Sierra	87608'26	8760'83	24092'27
161	Tobar	97371'55	9737'16	26777'18
162	Tórtoles de Esgueva (V)			
163	Tosantos	83381'69	8338'17	22929'96
164	Tremellos (Los) (V)			
165	Urbel del Castillo	155312'76	15531'28	42711'01
166	Urrez (V)			
167	Valcabado de Roa	173827'56	17382'76	47802'58
168	Valdorros (V)			
169	Valdezate	293709'45	29370'95	80770'10
170	Vallejera	128017'27	12801'73	35204'75
171	Valles de Palenzuela	207497'10	20749'71	57061'70
172	Valmala (V)			
173	Vid de Bureba	149388'18	14938'82	41081'75
174	Vileña (V)			
175	Villaescusa de Roa	176772'95	17677'30	48612'56
176	Villaescusa la Sombria	149548'39	14954'84	41125'81
177	Villafraña Montes de Oca	319881'58	23598'59	79577'86
178	Villafraña de Burgos (V)			
179	Villagonzalo de Pedernales (V)			
180	Villagutiérrez	129986'67	12998'67	35746'33
181	Villalbilla de Burgos	102478'82	10247'88	28181'67
182	Villalbilla de Gumiel (V)			
183	Villaldemiro	151337'34	15133'73	41617'77
184	Villamartín de Villadiego (V)			
185	Villamayor de Treviño (V)			

186	Villamedianilla.....	72763'76	7276'38	20010'03
187	Villamiel de la Sierra (V).....			
188	Villanueva de Argaño	109778'18	10977'82	30188'99
189	Villanueva de Gumiel.....	293635'54	29363'55	80749'77
190	Villanueva de Odra	142279'12	14227'91	39126'76
191	Villanueva de Puerta (V).....			
192	Villanueva Río Ubierna.....	177033'41	17703'34	48684'19
193	Villaquirán de los Infantes	141305'32	14130'53	38858'96
194	Villaquirán de la Puebla (V).....			
195	Villalmanzo (V)			
196	Villambistia (V).....			
197	Villarmentero	61395'51	6139'55	16883'76
198	Villarmero	85119'53	8511'95	23407'87
199	Villasur de Herreros.....	122565'72	8900'92	30349'92
200	Villatuelda	167048'75	16704'88	45938'41
201	Villaverde Peñahorada	187131'14	18713'11	51461'06
202	Villavieja de Muñó	247096'99	24709'70	67951'67
203	Villazopeque	184986'22	18498'62	50871'21
204	Villorobe (V)			
205	Villovela de Esgueva.....	219214'26	21921'43	60283'92
206	Villusto (V)			
207	Zalduendo	71813'47	7181'35	19748'70
208	Zarzosa de Riopisuerga (V).....			
209	Zuñeda (V).....			
210	Zumel.....	60098'01	6009'80	16526'95
TOTALES		29.085.922'42	2.797.061'59	7.387.097'88

Burgos, 29 de octubre de 1955.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García de Bustos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 25 de octubre de 1955. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grade de apelación, los presentes autos, seguidos por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, ante el Juzgado de 1.ª Instancia, número 1 de los de Santander; entre partes, de la una como demandante-apelado, D. José Cayón Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Renedo de Pié-

lagos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado - apelante, don Agustín García Sainz, mayor de edad, casado, propietario, de la misma vecindad, representado en esta instancia por el Procurador D. José D. Santamaría Arijita y defendido por el Letrado D. José María Ruiz Peña, sobre fijación de rentas; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado, contra la sentencia que, con fecha 15 de junio de 1955, dictó el Juez de 1.ª Instancia, número 1 de Santander.

Acceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos ja sentencia que con fecha 15 de junio del corriente año, dictó el Juez de 1.ª Instancia, número 1 de Santander, en el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos a que este rollo se refiere, con imposición de costas al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Gaspar Fernández-Lomona.—Felipe Rodrigo.—Luis Santiago.—Alberto Ortega. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos, a 4 de noviembre de 1955.—Joaquín Garde López.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por Autobuses «La Estrella», S. A., do-

miciliada en Ayala, número 2, Bilbao, la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre El Crucero de Montija y Reinosa, como continuación de los servicios de Horna Villarcayo a Bercedo y Bercedo a Bilbao, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarle.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cilleruelo, Soncillo, Argomedo, Pedrosa, La Parte, Quisicedo, Quintanilla, Barcenillas, Espinosa, Loma y El Crucero de Montija, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Burgos Ontaneda-Santander, de «Continental Auto», S. A.
Burgos-Bilbao, con hijuela Cru-

cero Soncillo, de Vda. e Hijos de V. Uriarte, y Espinosa de los Monteros-Burgos, de la misma Empresa.

Polientes-Cabañas de Virtus, de don Santiago Marlasca.

Burgos, 8 de noviembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada por don Simeón Murga Sánchez, la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santo Domingo de la Calzada Bilbao, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficinas, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Armentia, Uzquiano y San Vicente, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Bernedo-Vitoria, de D. Francisco Ruiz Monje y La

Guardia-Vitoria de la Compañía de Automóviles de Alava.

Burgos, 8 de noviembre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Orbaneja del Castillo

Subasta de pastos

El primer día hábil, pasados veinte igualmente hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y a las diez horas de dicho día, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Lora y Toza», conforme a la relación y normas publicadas por el Distrito Forestal de la provincia, número 208, fecha 16 de septiembre último, con sujeción a las disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Orbaneja del Castillo, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde, Jerónimo Gallejones.

Alcaldía de Reinosa

Al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad y hora de las dos de la tarde, la subasta de pastos del monte «El Encinar», para el quinquenio 1955-1960, para pastar 159 reses lanares, en la tasación de 2.544 pesetas, la que será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Reinosa, 7 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Emilio Vilumbrales.

Junta vecinal de Zurbitu

En el pueblo de Zurbitu (Condado de Treviño) tendrá lugar en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vigésimo día hábil después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las

trece horas, la subasta de pastos para 140 cabezas de ganado lanar, en el monte «Remonte», número 192, con una tasación de 2.960 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Zurbitu, 31 de octubre de 1955. El Presidente de la Junta, Simón Armentia.

Ayuntamiento de Miraveche

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, la subasta de pastos del monte «El Robledal», número 199 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, para el quinquenio 1955-1960, y pudiendo pastar 475 cabezas de ganado lanar, 48 de vacuno y 26 mayores, bajo la tasación de 12.928 pesetas por cada año de aprovechamiento, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de 16 de octubre de 1953, y prevenciones que constan del mismo Diario Oficial n.º 208, de 16 septiembre de este año.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las doce de su mañana, y día anterior al que corresponda la subasta.

Miraveche, 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Junta vecinal de Arrieta

Anuncio de subasta

En el pueblo de Arrieta (Condado de Treviño), tendrá lugar en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vigésimo día hábil después de la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez y seis horas, la subasta de pastos para 80 cabezas de ganado lanar, en el monte «Cabrías», número 177, con una tasación de 1.280 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Arrieta, 31 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, Julián Samaniego.

Junta vecinal de Doroño

Anuncio de subasta

En el pueblo de Doroño (Condado de Treviño), tendrá lugar en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vigésimo día hábil después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, la subasta de pastos para 80 cabezas de ganado lanar y 8 de vacuno; en el monte «El Puerto», número 190, con una tasación de 1.920 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Doroño, 31 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, (ilegible).

Junta Administrativa de Gete

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 131, de fecha 16

de octubre de 1953, con la adición publicada en el mismo, y con sujeción a las normas de la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952, así como del pliego de condiciones, el próximo día 28 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Dehesa y Trabado», de esta pertenencia, para que puedan pastar las siguientes cabezas de ganado:

74 de ganado lanar, 50 de cabrío, 62 de vacuno y 5 de mayores, por la cantidad de 6.912 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de esta Junta, bajo la presidencia de su Presidente, o persona en quien delegue, y el Secretario de la misma; las proposiciones deberán presentarse con veinticuatro horas de antelación al señalado en el B. O.

Gete, a 4 de noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta, Domingo Ontañón.

Junta vecinal de Cobanera

El vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal, tendrá lugar en su día y hora de las doce de la mañana la subasta por cinco años de los pastos en el monte «El Moral», para 186 cabezas de ganado lanar, bajo la tasación de 2.976 pesetas.

Cobanera, 2 de noviembre de 1955.—El Presidente, José Fernández.

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Te producirá el máximo interés legal.

Tu seguridad será absoluta.

Contribuirás al mejoramiento económico y al bienestar tuyo, de Burgos y su provincia.

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)
Mercado de Ganados de San Amaro

42 AGENCIAS EN LA PROVINCIA